

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL.  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pòbre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.  
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.  
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**Parte Oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora**

**Negociado 3.º—Circular**

Habiendo desaparecido el día 29 del mes anterior del pueblo de Tagarabuena el semoviente que se expresa á continuación, de la propiedad del vecino de aquella localidad D. Balbino Talegón González, encargo á la Guardia civil, Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del mismo, poniéndolo á disposición de aquella Alcaldía, caso de ser habido.  
Zamora 8 de Junio de 1917.

El Gobernador,  
**Félix Salvador Zurita.**

**SENAS**

Una yegua color castaño, cerrada, terciada, con una franja blanca desde la frente á la boca, colina, clin corta, lunares blancos en los costillares, aparejada con un albardón de becerro, estribo de hierro y ronzal de cañamo.

**TESORERIA DE HACIENDA**

DE LA  
**provincia de Zamora.**

**CONTRIBUCIONES**

**Segunda zona de Alcañices.**

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de co-

branza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su periodo ejecutivo. Así lo mando y firmo.  
Lo que se publica á los efectos acordados.

Zamora 8 de Junio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, N. Dominguez. R—1388

**Tercera zona de Alcañices.**

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres

días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su periodo ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.  
Zamora 8 de Junio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, N. Dominguez. R—1389

**Primera zona de Berrillo.**

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su periodo ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.  
Zamora 8 de Junio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, N. Dominguez. R—1390

## Compañía del Canal de Castilla

**Administración.—Anuncio**

Autorizada competentemente esta Compañía para ejecutar las obras de conservación, reparación y limpiezas necesarias en el Canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey el día 27 de Julio próximo y en los demás tramos del Canal los días sucesivos, volviendo á llenarse los vasos á medida que el adelanto de las obras lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 8 de Junio de 1917.—El Administrador, Plácido Sánchez Repiso. R—1409

## Ayuntamientos

## CALZADILLA DE TERA

Don Antonio Vara Colino, Secretario del Ayuntamiento de Calzadilla de Tera, del que es Alcalde D. Manuel Fernández Barrio.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año último, que en cumplimiento del número 5.º del artículo 40 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, en armonía con el 109 de la ley Municipal, se forma por esta Secretaría.

*Mes de Octubre.*

Día 7.—Ordinaria. Se aprobó el extracto de las sesiones del tercer trimestre, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el periódico oficial de la provincia.

También se acordó nombrar comisionado á D. Antonio Vara, Secretario, para que comparezca con el prófugo Santiago Vega Alonso el día 14 del actual ante la Comisión mixta de Reclutamiento, asignándole 12 pesetas en concepto de viaje.

Día 14.—No se celebró sesión ordinaria por no reunirse número de señores Concejales, ni se convocó para la supletoria por no haber asuntos.

Día 21.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 28.—No se celebró sesión por falta de señores Concejales.

*Mes de Noviembre.*

Día 4.—No hubo nada de que tratar.

Día 11.—No se celebró sesión por falta de señores Concejales.

Día 18.—Se acordó autorizar al Alcalde Presidente D. Manuel Fernández para que formalice el recurso de alzada ante el Sr. Delegado de Hacienda contra el acuerdo del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos por negarse á admitir el expediente gremial voluntario de este distrito que ha de regir en el próximo año 1917.

Día 25.—No se celebra sesión por falta de número de señores Concejales, ni se convocó para la supletoria por no haber asuntos.

*Mes de Diciembre.*

Día 2.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 9.—No se celebró sesión por falta de señores Concejales.

Días 16, 23 y 30.—No hubo asuntos de que tratar ni se convocó para la supletoria por no haber asuntos.

*Sesiones de la Junta municipal.*

Día 19 de Octubre.—Se aprobó el presupuesto ordinario para el año de 1917 y que se remita al Sr. Gobernador civil.

Calzadilla de Tera 13 de Enero de 1917.—El Secretario, Antonio Vara.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy, acordando se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el periódico oficial de la provincia.

Calzadilla de Tera 13 de Enero de 1917.—El Secretario, Antonio Vara.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Fernández. R—1156

## BELVER DE LOS MONTES

Terminado por la Junta pericial de este distrito municipal y aprobado por el Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento, base al repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, así como el de edificios y solares que han de regir en el próximo año de 1918, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en ellos puedan examinarles y producir las reclamaciones que estimen pertinentes á derecho, contado dicho plazo desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia; pues pasado que sea no se atenderá reclamación alguna por justa que sea.

Belver de los Montes 8 de Junio de 1917.—El Alcalde, Rafael González. R—1397

## CODESAL

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial y urbana para el año próximo de 1918, se hace saber hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presenten las reclamaciones que crean justas; pasado el cual no serán oídas ninguna de las que se presenten.

Codesal 7 de Junio de 1917.—El Alcalde, José Crespo y Crespo. R—1383

## VILLANUEVA DE AZOAGUE

Terminado nuevamente por los Representantes del concierto gremial voluntario el repartimiento de consumos para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el mismo en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos podrán formular reclamaciones oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villanueva de Azoague 9 de Junio de 1917.—El Alcalde, Diego Pascual. R—1401

## MALVA

Confeccionado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento por rústica y urbana, que ha de servir de base á la derrama de la contribución de este distrito en el próximo año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este pueblo por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular en su caso las reclamaciones que

crean conveniente; en la inteligencia que transcurrido el plazo señalado no serán admitidas ninguna de las que se presenten.

Malva 10 de Junio de 1917.—El Alcalde, Francisco Alonso. R—1399

## ZAMORA

## Recaudación.

En las relaciones de descubiertos correspondientes al segundo trimestre del año actual de los arbitrios municipales, carruajes de lujo, patentes de bebidas espirituosas y espumosas y sobre alcoholes, carros de transporte, bicicletas, motocicletas, Casinos y Círculos de recreo, y anuncios fijos, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Mediante no haber ingresado sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción vigente; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de esta Alcaldía en Zamora á 5 de Junio de 1917.—El Alcalde, Pedro Gazapo.

Y á los efectos marcados en la Instrucción de Recaudación y para conocimiento de los contribuyentes, se hace saber al público.

Zamora 11 de Junio de 1917.—El Alcalde, Pedro Gazapo. R—1404

## AÑO DE 1917.—MES DE JUNIO

## Presupuesto de Gastos.

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos.	Obligaciones.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	4.626'76
2.º	Policía de seguridad	5.054'20
3.º	Policía urbana y rural	32'816
4.º	Instrucción pública	1.493'30
5.º	Beneficencia	4.807'25
6.º	Obras públicas	3.534'65
7.º	Corrección pública	1.297'83
9.º	Cargas y contingente provincial	40.261'48
10	Obras de nueva construcción	2.270'35
11	Imprevistos	530'76
12	Devoluciones	41'67
	Suma total.....	96.734'25

Zamora 29 de Mayo de 1917.—El Contador, Justo Alhambra.—Rubricado.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Gazapo.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía.

## Sesión del día 30 de Mayo de 1917.

Dada cuenta, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación.—El Secretario, Manuel Juan Roncero.—Rubricado.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Gazapo.—Hay un sello del Ayuntamiento. R—1382

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último.

### Sesiones del Ayuntamiento.

Día 5.—Celebrada en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo otros nueve Sres. Concejales, leyóse el acta de la anterior, siendo aprobada, y se adoptaron, después de varios ruegos y preguntas, los acuerdos siguientes:

Darse por enterado de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dando las gracias por la felicitación que le fué enviada con motivo de los Reales decretos insertos en la Gaceta del día 23 de Junio último, referentes á los proyectos económicos presentados al Parlamento.

Aprobar la distribución mensual de fondos, que importa 77.731'40 pesetas.

Aprobar el estado de la recaudación de Junio último, que asciende á 21.496'13 pesetas.

Conceder á D. Enrique Diez dos sepulturas en propiedad en el Cementerio de San Atilano, mediante el pago de las correspondientes 500 pesetas.

Conceder cuarenta días de licencia al Médico titular Sr. Ruiz-Zorrilla, para que pueda ausentarse de esta capital.

Que por el Sr. Arquitecto y Comisión de Obras se estudie el medio de reunir el manantial de la fuente de los Compadres y del próximo á ella, y que al efecto formulen la oportuna propuesta.

Desestimar una instancia de varios vecinos pidiendo la modificación del plano de alineación de la calle de Traviesa.

Desestimar una instancia de D. Blas Pedreira pidiendo le sea cedido un trozo de terreno en el arrabal de Pinilla, por pertenecer á una vía pecuaria, y pasar á estudio del Oficial Letrado el plano del deslinde del cordel de Zamora á Villaralbo, por si procediera entablar contra él recurso contencioso.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para la venta de unos solares sobrantes de la vía pública en la calle de Puerta Nueva, adjudicando definitivamente el remate á D. Juan García por la cantidad de 1.575 pesetas.

Autorizar á D. Agripino González para reconstruir la casa número 7 de la calle de Alfonso XII, mediante el pago de 278'90 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Autorizar á D. Gerardo y D. Manuel Hernández para cercar una tierra al paseo de las Tres Cruces, mediante el pago de 23'85 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Desestimar una instancia de D.<sup>a</sup> Vicenta Ramos en petición de licencia para establecer una churrería en la plaza de San Gil.

Aprobar el acta de tira de cuerdas de la cerca con que D.<sup>a</sup> Carmen Prada proyecta limitar su finca al camino que va del paseo Avenida de Requejo al del Prado Tuerto.

Aprobar tres relaciones de obras por administración, que importan 203'50 pesetas.

Día 12.—Celebrada en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo otros nueve Sres. Concejales, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada, tomándose después los acuerdos siguientes:

Pasar á informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Obras una comunicación del Sr. Presidente de la Sociedad Mercados de Abastos, referente á un proyecto de presupuesto adicional de las obras del Cuartel para la Guardia civil,

así como el mismo proyecto que con ella remitía.

Celebrar una sesión extraordinaria el jueves de la próxima semana, para discutir el documento presentado por los Sres. Concejales Cancelo y Morante, en que consta el resultado de las investigaciones por ellos practicadas en averiguación de los hechos y causas que han originado la deuda municipal, y que por la Secretaría se facilite copia íntegra del mismo á los señores Concejales para facilitarles su estudio.

Aplazar hasta la sesión próxima la resolución del asunto referente á los valores pendientes de cobros, correspondientes á años anteriores.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima una relación de las multas impuestas por la Alcaldía durante el primer semestre del año actual.

Abonar á la señora Maestra de la Escuela de niñas de Fernández Duro, para casa habitación y desde el día 15 de Mayo último, la cantidad que por tal concepto perciben los demás Maestros, y solicitar la concesión de un crédito extraordinario al efecto.

Aprobar un dictamen de cuentas, que ascienden á 1.210'41 pesetas.

Autorizar á D.<sup>a</sup> Manuela Ballesteros para acometer al alcantarillado público de la calle de la Misericordia, mediante el pago de 33 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Autorizar, con ciertas condiciones á D. Nicolás Coco, para aprovechar las aguas pluviales en una finca que posee, lindante con su casa de la calle de la Puertica.

Autorizar á D.<sup>a</sup> María Bueno para ejecutar las obras que solicita en la casa número 26 de la calle de Sampiro, mediante el pago de 12'90 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Autorizar á D.<sup>a</sup> Perpetua Hernández para ejecutar las obras que solicita en la casa número 61 bis de la Rúa de los Francos, y otorgarle un voto de gracias por la generosa y gratuita cesión que hace de un trozo de terreno para la vía pública.

Aprobar siete relaciones de obras por administración, que importan 274'48 pesetas.

Día 19.—Abierta en segunda convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde, asistiendo otros ocho Sres. Concejales, dióse lectura de la anterior, siendo aprobada, y adoptándose, después de varios ruegos y preguntas, los acuerdos siguientes:

Ordenar el arreglo de veintitres bocas de riego que lo necesitan.

Conceder á los contribuyentes morosos por impuestos y arbitrios el plazo de un mes, para que puedan satisfacer sin recargo las cantidades que adeuden por dichos conceptos correspondientes al año 1913 y anteriores, de dos meses para los de 1914 y de tres para los de 1915, que transcurridos los expresados plazos se proceda contra los que aún resulten en descubierto por la vía de apemio; que la Alcaldía cuide de publicar un bando haciéndolo así entender al vecindario, aplazar hasta la sesión ordinaria próxima el designar el funcionario que ha de encargarse de cobrar los valores pendientes de realización, y que provisionalmente se haga cargo de ellos el Sr. Depositario de los fondos municipales.

Aprobar el estado liquidación de las multas impuestas por la Alcaldía y hechas efectivas durante el primer semestre del año actual, que importan 59'50 pesetas, correspondiendo á los denunciados 13'75.

Aprobar los justificantes de un libramiento por material para la Secretaría, importante 500 pesetas, y abonar al Secretario la cantidad de

74'69 pesetas que en la liquidación resulta como saldo á su favor.

Aprobar un dictamen de cuentas, importantes 107 pesetas.

Aceptar un proyecto de reforma del plano de alineación de la calle de Traviesa, y exponerlo al público por veinte días para oír reclamaciones.

Aprobar cuatro relaciones de obras por administración, importantes 217'50 pesetas.

Día 20.—Extraordinaria.—Celebrada en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde, asistiendo otros diez Sres. Concejales, fueron tomados los acuerdos siguientes:

Darse por enterado del documento presentado por los Sres. Cancelo y Morante en la penúltima sesión ordinaria, y que á la mayor brevedad se practiquen las liquidaciones correspondientes con los ex recaudadores, y si de ellas resultaren responsabilidades, exigir las oportunamente ante quien corresponda.

Día 26.—Tuvo lugar en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo otros ocho Sres. Concejales, leída el acta de la ordinaria anterior, así como la de la extraordinaria celebrada el día 20, que fueron aprobadas, se adoptaron, después de varios ruegos y preguntas, los acuerdos siguientes:

Aprobar el extracto de acuerdos de Abril último y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Conceder dos meses de licencia al Concejal Sr. Funcia, para ausentarse del término municipal.

Encargar al Sr. Depositario de los fondos municipales de la cobranza en período voluntario de todos los valores pendientes de cobro comprendidos en la moratoria acordada en la penúltima sesión ordinaria, y que la recaudación se verifique en la Depositaria, utilizando dicho señor los servicios de los guardias municipales que estimare necesarios, para hacer saber ó recordar á los vecinos deudores los conceptos é importe de sus débitos.

Declarar una vacante de Asociado de la Junta municipal por fallecimiento de D. Santiago Cid, designando para cubrirla á D. Alfredo Cabello, previo el sorteo celebrado al efecto; que se anuncie al público el resultado de éste, comunicándolo también al interesado.

Aprobar el acta de tira de cuerdas en cerca de una tierra al paseo de las Tres Cruces, propiedad de D. Manuel y D. Gerardo Hernández.

Aprobar tres relaciones de obras por administración, importantes 170'12 pesetas.

### Sesión de la Junta municipal.

Día 7.—Tuvo lugar en segunda convocatoria presidida por el Sr. Alcalde, concurriendo otros cinco Sres. Concejales y tres Asociados; leída el acta de la anterior, que fué aprobada, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Prestar su aprobación al pliego de condiciones para la subasta del servicio del alumbrado público por medio de la electricidad, aprobado por el Ayuntamiento, en la parte á que se refiere el artículo 3.<sup>o</sup> apartado 3.<sup>o</sup> de la vigente Instrucción para contratación de los servicios provinciales y municipales, haciendo una aclaración de la condición décima del mismo.

Sancionar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 31 de Mayo último, concediendo á la Maestra particular de niñas del arrabal de Olivares, D.<sup>a</sup> Isabel Juan, una subvención de 200 pesetas.

Que el Sr. Alcalde remita á la Comisión de Hacienda una proposición del Sr. Arias, aprobada por el Ayuntamiento, sobre adición de va-

rias disposiciones al Reglamento de Cementerios, para que sea tenida en cuenta al formar el proyecto de presupuesto para 1917, toda vez que por ella se crea un nuevo arbitrio municipal.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Orgánica, formo el presente extracto de acuerdos autorizado con el visto bueno del Sr. Alcalde en Zamora á 14 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Manuel Juan Roncero.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano.

Sesión del día 20 de Septiembre de 1916.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos, el Ayuntamiento acordó su aprobación y que se remitiera al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.—El Secretario, Manuel Juan Roncero.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano. R—1765

En virtud de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día 30 de Mayo último, se señala el 11 del próximo mes de Julio, á las trece, para la venta en pública subasta de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, sita en el arrabal del Espíritu Santo, lindando con la josa de D. Angel Junquera y valorada en la cantidad de 91'15 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 24 de Enero de 1905, en la Sala Capitular de la Casa Consistorial, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el expediente incoado al efecto y donde se describe la parcela mencionada, en la Secretaría municipal (Negociado 5.º).

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel sellado de la clase 11.ª, arregladas al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10 pesetas, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Zamora 9 de Junio de 1917.—El Alcalde, Pedro Gazapo. R—1403

#### Modelo de proposición.

Don . . . , vecino de . . . , según cédula personal número . . . , enterado de que el Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora vende una parcela de terreno sobrante de la vía pública en el arrabal del Espíritu Santo, se comprometo á adquirirla por el precio de . . . pesetas.  
(Fecha y firma del proponente.)

#### OTERO DE BODAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1916 y que se remite al Sr. Gobernador civil para su inserción en el periódico oficial de esta provincia.

Mes de Octubre: Día 1.º—Ordinaria: Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el primero, segundo y tercero trimestres de 1916, y se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el periódico oficial de la provincia.

Días 8, 15 y 22.—Se celebraron las correspondientes sesiones, no habiendo asuntos de que tratar.

Día 29.—Ordinaria: Se acordó exponer al público en la Secretaría los repartimientos de la contribución territorial y urbana, así como la matrícula de industrial, y se remita anuncio al Sr. Gobernador civil para su inserción en el periódico oficial de la provincia.

Mes de Noviembre: Día 5.—Ordinaria: Se acordó dar cumplimiento á una carta ruta del Sr. Alcalde de Benavente, así como también á la circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 2 del corriente, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 133.

Día 12.—Ordinaria: Se autorizó á D. Ventura Madrigal, vecino de Zamora, para que recoja en la Administración de Hacienda las matrices talonarias de los contribuyentes de este distrito por rústica, urbana é industrial.

Se nombró comisionado para ir á Zamora á tratar asuntos de este Ayuntamiento al Secretario del mismo.

Día 19.—No se celebró sesión por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales ni se convocó para la supletoria por no haber asuntos.

Día 25.—Extraordinaria: Se nombró comisionado á D. Angel Simas Alonso, Teniente Alcalde de este distrito, para asistir el día 27 al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento del mozo Inocencio Melgar Toro, prófugo del reemplazo de 1913.

Día 26.—No se celebró sesión por no asistir Sres. Concejales.

Mes de Diciembre: Día 3.—Ordinaria: Se acordó dar cumplimiento á la circular del señor Gobernador inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 143 correspondiente al 27 de Noviembre último, como igualmente á la comunicación de fecha 29 del mismo.

Días 10, 17 y 24.—No se celebraron las sesiones correspondientes por no concurrir señores Concejales.

Día 31.—Ordinaria: Se acordó construir una Sala destinada para Sala de Audiencia judicial por habilitar la que había para habitación de la Casa Escuela y que de este acuerdo se le dé cuenta al Sr. Juez municipal de este distrito.

Otero de Bodas 3 de Enero de 1917.—El Secretario, Cándido Santos.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el periódico oficial de la provincia.

Otero de Bodas 7 de Enero de 1917.—El Secretario, Cándido Santos.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Vara. R—150

#### Juzgados de primera instancia

##### ZAMORA

Rodríguez Juárez, Francisco; de veintisiete años de edad, hijo de Segundo y Benita, casado, jornalero, natural y vecino de Zamora, procesado en causa que se le instruye por hurto, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Zamora á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, en la que se ha decretado su prisión provisional; apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zamora ocho de Junio de mil novecientos diez y siete.—El Juez de instrucción, Francisco Otero. R—1385

#### Juzgados municipales

##### ASPARIEGOS

Don Marcelino Gómez Campano, Juez municipal de Aspariegos.

Hago saber: Que en este Juzgado y á instancia de D. Telesforo y D. Nicolás Salazar Gómez, mayores de edad, labradores y vecinos de

Piedrahita de Castro, se sigue juicio verbal civil en reclamación de treinta fanegas de trigo, procedentes de rentas, que le adeuda D. Segismundo Sánchez de la Torre, mayor de edad, labrador y vecino de este pueblo, en el cual y en estado de ejecución de sentencia, se ha dictado providencia por este Juzgado, acordando la venta en pública subasta de las fincas y sus frutos, que le fueron embargados al Segismundo para pago de dicha reclamación y costas, señalando para la subasta el día veintiseis del corriente mes de Junio y hora de las diez de su mañana, en la Sala de este Juzgado; advirtiendo que para tomar parte en la misma habrá de depositarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avaluo y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y que se carece de títulos de propiedad, siendo cargo de los rematantes el suplir su falta.

#### Fincas embargadas objeto de subasta.

1.ª Una tierra en término de Aspariegos y pago del Estanquero, hace ocho fanegas y está sembrada de trigo.

2.ª Otra tierra en el propio término y su pago de la Portilla, de hacer cuatro fanegas y está sembrada de cebada.

3.ª Otra en el mismo término, al Sendero de el Ladrón, de hacer ocho fanegas, sembrada de trigo.

4.ª Otra tierra en el mismo término y pago el Valdivieso, de hacer ocho fanegas y está sembrada de trigo.

5.ª Otra tierra en el mismo término y su pago de las Veguellinas, de hacer cuatro fanegas.

6.ª Otra tierra en el propio término y su pago de Valdefragua, de hacer una fanega y seis celemines y está sembrada de trigo.

7.ª Otra tierra en el mismo término y su pago de Balbodón, de hacer dos fanegas.

8.ª Una casa en el casco de este pueblo y en la Plaza Mayor, donde habita el ejecutado.

Los linderos y demás circunstancias de las fincas antes mencionadas pueden, los que se interesen en la subasta, examinarlos, por constar en el expediente que en Secretaría se hallan de manifiesto todos los días laborables hasta el de la subasta, donde consta también el justiprecio de aludidas fincas y separadamente el de sus frutos.

Aspariegos primero de Junio de mil novecientos diez y siete.—El Juez, Marcelino Gómez.

#### CORRALES

Don Diego Costa Merchán, Juez municipal suplente de Corrales, en funciones de propietario.

Hago saber: Que por renuncia del Secretario habilitado de este Juzgado, se anuncia vacante la plaza del mismo, para su provisión en propiedad, con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, pudiendo solicitarse por los interesados en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

El Secretario no percibirá más derechos que los de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen solicitar dicha plaza.  
Corrales 9 de Junio de 1917.—El Juez, Diego Costa.—El Secretario habilitado, José María López. R—1402